



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La comunidad mapuche urbana KINTUL FOLIL de Sierra Grande ha petitionado a distintas autoridades de la Provincia de Río Negro, una serie de demandas enmarcadas dentro de los derechos indígenas reconocidos por el artículo 75, inciso 17) de la Constitución Nacional, ley provincial número 2287, el Convenio 169 de la OIT, entre otras normas vigentes provinciales, nacionales e internacionales.

La Constitución Nacional, entre otros derechos, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios que habiten en el territorio argentino, el derecho a la educación bilingüe e intercultural, el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan, el derecho a la gestión de sus recursos naturales y a la participación en las decisiones políticas que los afectan.

Estos derechos constitucionales, además de los previstos en la Constitución de Río Negro, requieren de una política pública concreta que haga que los mismos, salgan de la esfera de lo abstracto y se conviertan en derechos efectivos y concretos.

Por lo tanto, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las municipalidades de nuestra provincia, deberán adoptar decisiones que impliquen hacer reales los derechos del Pueblo Mapuche, para que el mandato constitucional sea definitivamente cumplido.

En virtud de lo indicado, la comunidad KINTUL FOLIL, ha manifestado la imperiosa necesidad de que se destine un espacio físico que funcione como sede, "RUKA", dentro del ejido municipal, donde puedan desarrollarse actividades tendientes al tratamiento de distintas temáticas, tanto culturales, educativas, sociales, y también para ser utilizada para la realización de eventos y reuniones.

En relación a ello, han petitionado a través de Consejo de Desarrollo de la Comunidades Indígenas (CODECI) en fecha 23 de septiembre de 2005, y mediante notas dirigidas a este bloque legislativo, la cesión en comodato de las instalaciones del "CIRCULO DE HIERRO" en posesión de la Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A (HIPARSA), que hoy se encuentra en condiciones de abandono.

Así, la comunidad KINTUL FOLIL, propone:

1. Organizar un complejo regional, cultural, social y deportivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Utilizar dichas instalaciones para la realización de sus prácticas comunitarias e interculturales, y como sitio destinado a la concentración y exposición de objetos históricos.
3. Como lugar de concentración, exposición y venta de sus artesanos a fin de aportar al desarrollo turístico zonal.
4. Como lugar para organizar encuentros regionales y provinciales para difusión de los Derechos Indígenas.
5. Como sitio para el desarrollo de actividades de integración con el resto de las comunidades de la provincia como Trawn (reunión), parlamentos, Encuentros de Conas (jóvenes) y para la realización de actividades de recuperación y revalorización cultural (cursos de telar mapuche, tallado en piedra, madera, artesanías en cuero, etcétera.)
6. Que contribuya a la recuperación comunitaria de la lengua Mapudungún.
7. Lugar de enseñanza y práctica de deportes originarios, como Palín, para la juventud y que se realicen encuentros deportivos de integración regional para los niños de la zona rural (campeonatos de fútbol).
8. Como lugar para albergar a los habitantes de la zona rural que por problemas de salud o para realizar trámites administrativos deben trasladarse a Sierra Grande

Asimismo, se ha planteado la urgencia de contar con un sistema de becas, a los fines de que los jóvenes mapuches tengan la posibilidad de cursar estudios terciarios, universitarios, y para ello, es necesaria la instalación de residencias en los distintos lugares de la provincia, como es el caso de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, etcétera.

Con respecto a la Residencia Estudiantil de Nivel Medio en Sierra Grande destinada a alumnos de la zona rural, ha sido solicitada en reiteradas oportunidades, más hasta el momento, no se ha concretado.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. (Viviendas Rionegrinas) y a la Municipalidad de Sierra Grande, la necesidad de destinar un cupo de viviendas en los planes nacionales y/o provinciales y/o municipales, ejecutados o a ejecutarse en la localidad de Sierra Grande, a familias mapuches.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. (HIPARSA), la necesidad de ceder en comodato las instalaciones del ex CIRCULO DE HIERRO, que se encuentra en un estado de abandono y deterioro creciente, a la comunidad mapuche urbana "KINTUN FOLIL" de Sierra Grande, con el objeto de ser destinada a los fines que se indican a continuación:

- a) Como complejo regional, cultural, social y deportivo.
- b) Realización de prácticas comunitarias e interculturales y concentración y exposición de objetos históricos.
- c) Concentración, exposición y venta de productos elaborados por artesanos mapuches.
- d) Organización de encuentros regionales y provinciales con el fin de difundir los Derechos Indígenas.
- e) Desarrollo de actividades de integración con el resto de las comunidades de la provincia.
- f) Cursos de telar mapuche, tallado en piedra, madera, artesanías en cuero, etcétera.
- g) Recuperación comunitaria de la lengua Mapudungún.
- h) Enseñanza y práctica de deportes originarios, como Palín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- i) Encuentros deportivos de integración regional para los niños de la zona rural (campeonatos de fútbol).
- j) Albergue para los habitantes de la zona rural que por problemas de salud o para realizar trámites administrativos, deben trasladarse a Sierra Grande.

Artículo 3°.- De forma.